| Municipalidad de Requínoa
Concejo Municipal /

ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 46 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 09:99 horas del día 17.03.2026, se reúne en el Salón del Concejo Municipal, con los siguientes integrantes:

Sr. José Parraguez Urra
Sra. María Victoria Cavieres Paiva
Sr. Emilio Araya Azúa
Sra. Sandra Quezada Guerrero
Sra. María Eliana Berríos
Srta. Ana Maria Valenzuela Espinoza

Preside la sesión el Sr. Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde, asisten, Sr. Carlos Arriagada, Administrador Municipal, Sr. Diego Morales, SECPLA, Sr. Mario Mena, Director Control, Sr. Felipe Murillo, Director jurídico, Sra. Leyla González Espinoza, Secretaria Municipal y Ministro de Fe.

La presente, sesión es transmitida de manera online a través de la página de Facebook de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, quedando posteriormente a resguardo en el canal de YouTube del municipio, dando cumplimiento con esto a lo estipulado en las modificaciones realizadas al artículo 84 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Tabla de Sesión.

- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°45
- Correspondencia Recibida
- Modificación Presupuestaria N°02/2026 – Departamento de Salud
- Licitación “Servicios de Movilización” – Departamento de Salud
- Licitación “Contratación Servicios de Adquirencia para el Servicio Electrónico Vía Transacciones con Tarjetas de Crédito, Débito y Otras”
- Modificación Presupuestaria Municipal N°04/2026
- Modificación Presupuestaria Municipal N°05/2026
- Licitación “Implementación Sistema de Telemetría y Control para SSR Santa Amalia Región de O´higgins.
- Licitación “Suministro Materiales de Ferretería y Construcción”
- Licitación Adquisición de Retroexcavadora
- Contrato Comodato Junta de Vecinos “Patria Nueva” Los Boldos
- Donación y/o Cesión Gratuita Junta de Vecinos República del Paraguay
- Ordenanza Izamiento del Pabellón Patrio
- Ordenanza Prevención Contra Incendios Forestales e Incendios en General

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Punto de Tabla
Aprobación Acta

Sesión Ordinaria N°45 / por unanimidad es aprobada el Acta

Punto de Tabla
Correspondencia Recibida

1. Rev. P. José Guajardo. Csj, remite invitación a Santa Misa Solemne Fiesta Patronal en honor a San José.

El Sr. Alcalde, presenta ante el Concejo Municipal a la Dra. Carolina Torres, quien luego de ganar el concurso público, asume como Directora del CESFAM a quien desea el mayor de los éxitos, señala además que el lineamiento de trabajo es ir zanjando las necesidades de salud de los vecinos de la comuna, mejorando las atenciones con foco en la dignidad de las personas.

La Directora del CESFAM, agradece la bienvenida y puntualiza que desde el año 1998, trabaja en el área de salud de la región y hoy está feliz de sumarse al equipo de la comuna, donde se han evidenciado muchos desafíos por cumplir, especifica respecto del trabajo que está llevando a cabo en esta primera etapa, el cual va dirigido a llevar a cabo un buen período de gestión, la cual estará disponible a escuchar a la comunidad.

Punto de Tabla
Modificación Presupuestaria N°02/2026 – Departamento de Salud

El Sr. Gerardo Villanueva, Jefe Departamento de Salud, presenta este punto, indicando que este tiene por objetivo incorporar los recursos comprometidos por el municipio respecto del proceso de emplazamiento del nuevo recinto CESFAM.

El Concejal José Parraguez, puntualiza que esta modificación presupuestaria, considera la apertura de cuentas a fin de cubrir gastos, como por ejemplo el petróleo de los generadores del recinto, hace énfasis en que en una primera instancia este Concejo Municipal aprobó “noventa y ocho millones y ahora son cien”, puntualiza respecto de los motivos de esta alza. Muestra su preocupación porque “estamos sacando plata del municipio” a fin de materializar la implementación del nuevo recinto y consulta al Sr. Alcalde, respecto de la fecha de inauguración de éste.

El Sr. Alcalde, responde que se espera poder inaugurar a fines del mes de marzo, fecha en la que todas las observaciones estarán debidamente zanjadas; indica que existe un apremio por temas políticos al respecto, lo cual no comparte ya que lo relevante para las personas es contar con una atención digna, oportuna, eficiente, contando con medicamentos e insumos correspondientes.

El Concejal José Parraguez, consulta si los equipos computacionales considerados en esta modificación presupuestaria, ya fueron adquiridos, lo cual es respondido por el Sr. Gerardo Villanueva, quien indica que se debe contar con la

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

aprobación de la Modificación Presupuestaria que se presenta, esto porque dichos equipos serán adquiridos a través de compra ágil o convenio marco.

El Sr. Alcalde, señala que la mantención del nuevo recinto CESFAM no significará pocos recursos ya que se suma al recinto existente, esto porque la proyección de crecimiento que se consideró en el proyecto fue mucho menor a la que se tiene actualmente, razón por la cual es partidario de generar la descentralización de las atenciones de salud.

La Concejala Sandra Quezada, solicita clarificar, señalando “yo entiendo que los 186 millones que nosotros estamos transfiriendo en esta modificación presupuestaria no estaban dentro de los ocho mil, por eso la necesidad de transferir los fondos”

El Sr. Gerardo Villanueva, señala que el nuevo recinto CESFAM, es un proyecto de reposición, cuyos recursos de emplazamiento se han ido incrementando con el tiempo, detalla respecto de las etapas en las que se ha trabajado al respecto.

El Concejal José Parraguez, indica que el Sr. Luis Fuentes, “jefe de presupuesto de la gobernación”, fue quien entregó la información de que estaban incluidos dentro del proyecto inicial, entregando hasta la glosa.

La Concejala Ana María Valenzuela, hace presente que en varias reuniones se solicitó información al Departamento de Salud a fin de tener claridad de los montos que iban a ser aportados por el municipio para el proceso de emplazamiento del nuevo CESFAM.

Continúa señalando que comprende que este traspaso de recursos por parte del municipio se debe a la negativa que tuvo ante esta solicitud de recursos tanto el MINSAL como la Dirección de Salud. Solicita clarificar respecto de las cifras, haciendo hincapié en la necesidad de que el recinto funcione de manera óptima.

Al no presentarse observaciones, el Sr. Alcalde, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Modificación Presupuestaria N°02/2026 – Departamento de Salud

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Punto de Tabla
Licitación "Servicios de Movilización" – Departamento de Salud

El Sr. Gustavo Morán, Ingeniero en Prevención de Riesgos del Departamento de Salud, presenta este punto informando de manera detallada respecto de las aristas de este proceso licitatorio:

- Fundamentación
- Unidades / Programas
- Criterios de Evaluación
- Ofertas Recepcionadas
- Desglose de líneas que considera la licitación

El Concejal José Parraguez, indica no tener claridad del monto que considera esta licitación, esto en atención a que "nosotros hacemos un traspaso para el Departamento de Salud para este tipo de licitación"

Se responde que el presupuesto estimativo para este proceso es de $67.000.000, los cuales consideran los meses de enero y febrero. El Sr. Alcalde solicita que el detalle sea enviado por el Departamento de Salud al Concejal Parraguez.

La Concejala Ana María Valenzuela, presenta su inhabilidad respecto de este pronunciamiento debido a "la cercanía con una de las empresas licitadas"

Atendidas las consultas presentadas, el Sr. Alcalde, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3663-1-LP26, denominada, Servicios de Movilización, según se indica, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

PROVEEDOR	RUT	SERVICIO / UNIDAD	MONTO
Sergio Arturo Guajardo Abarca	9.195.023-5	Curaciones avanzadas / simples	$12.760.000
Marcia del Pilar Román López	11.554.542-6	Respiratorio / Kinesiólogos/as	$13.376.000
Pablo Fernando	13.777.719-3	Entrega de	$13.376.000

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Román López		**medicamentos a domicilio**	
Tomás Alfredo Flores Lira	**15.336.051-0**	**Salud en Terreno**	**$13.288.000**
MCS Ingenieria & Construcción SPA	**77.679.299-3**	**Dependencia Severa**	**$12.672.000**
		TOTAL	**$65.472.000**

Punto de Tabla

Licitación "Contratación Servicios de Adquirencia para el Servicio Electrónico Vía Transacciones con Tarjetas de Crédito, Débito y Otras"

La Sra. Fany Núñez, Directora de Administración y Finanzas, presenta este punto, señalando que este proceso licitatorio da cumplimiento a lo establecido por Contraloría, respecto de la obligatoriedad de licitar los medios de pago considerando que hoy existe más de una oferta en el mercado de dicho servicio.

Señala que los criterios que definieron la propuesta de adjudicación fueron la experiencia y la oferta técnica, punto relevante considerando que el municipio se encuentra en período de pago de permisos de circulación.

Al no presentarse observaciones, el Sr. Alcalde somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3663-25-LE26, denominada, "Contratación Servicios de Adquirencia para el Servicio Electrónico Vía Transacciones con Tarjetas de Crédito, Débito y otras al proveedor TRANSBANK S.A, RUT: 96.689.310-9 por un monto de $52.500.000 estimativo, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Punto de Tabla

Modificación Presupuestaria Municipal N°04/2026

El Sr. Diego Morales, Director SECPLA, presenta este punto, señalando que esta modificación considera el ingreso los recursos destinados a proyecto reposición veredas Programa Mejoramiento Urbano (PMU) que se ejecutará en Población República del Paraguay, se detalla respecto de las redistribuciones consideradas en esta modificación.

Al no presentarse observaciones, el Sr. Alcalde somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Modificación Presupuestaria Municipal N°04/2026

Punto de Tabla

Modificación Presupuestaria Municipal N°05/2026

El Sr. Diego Morales, Director SECPLA, presenta este punto, el cual presenta una distribución de gastos de los fondos ROYALTY, los cuales detalla.

El Concejal José Parraguez, presenta sus observaciones y solicita sesión de comisión a fin de definir “en qué vamos a gastar el Royalty”

El Sr. Luis García, Jefe Departamento de Educación expone ante el Concejo Municipal, respecto de Programa Comunal de Preparación PAES 2026, cuyo financiamiento está contenido en esta Modificación Presupuestaria.

El Sr. Alcalde, solicita que la comuna cuente con un preuniversitario de excelencia a fin de marcar un precedente a nivel incluso regional.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El Sr. Alcalde, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Modificación Presupuestaria Municipal N°05/2026

Punto de Tabla
Licitación "Implementación Sistema de Telemetría y Control para SSR Santa Amalia Región de O´higgins

El Sr. Franco Illesca, Arquitecto, Asesor Urbanista – SECPLA, quien explica ante el Concejo en que consiste el sistema de telemetría y control, señalando que será financiado a través del Programa Mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

La Concejala Sandra Quezada observa que el monto ofertado por la empresa que se sugiere adjudicar es mucho menor a los recursos entregados a través de la Subsecretaría, razón por la cual consulta si el saldo puede ser invertido por el municipio, lo cual es respondido por el Sr. Illesca, quien señala que éstos deben ser devueltos.

Al no presentarse observaciones, el Sr. Alcalde somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-3-LP26, denominada, "Implementación Sistema de Telemetría y Control para SSR Santa Amalia Región de O´higgins" al proveedor Christof Riegel Drexel Diseño y Comercio de Productos Electrónicos E.I.R.L RUT: 76.324.570-5 por un monto de $35.685.125 IVA incluido con un plazo de vigencia de 26 días corridos.

Punto de Tabla
Licitación "Suministro Materiales de Ferretería y Construcción"

El Sr. Diego Morales, SECPLA, presenta este punto señalando que esta licitación pública se divide en dos líneas; la primera para materiales de construcción y la segunda para áridos.

Continúa señalando que atendiendo a la evaluación de las ofertas, se sugiere adjudicar a empresas que no son de la comuna, lo que genera una situación compleja, esto atendiendo a que se requerirá de mayor planificación. Se considera además la experiencia del año anterior donde se adjudicó a una empresa de fuera de la comuna y se debió poner término anticipado al contrato, esto por incumplimientos en las entregas.

El Concejal José Parraguez, señala que "resulta extraño, que no hayan postulado, no se si postularon o no ferreterías de nuestra comuna" y consulta si existe la posibilidad de generar compra de materiales en otro establecimiento al enfrentar alguna emergencia, lo cual es respondido por el Sr. Alcalde, quien señala que de generarse una emergencia real mercado público cuenta con herramientas que permiten generar compras a fin de enfrentarlas.

El Sr. Alcalde, indica que la adjudicación de esta licitación significará costos asociados para el municipio, considerando que el encargado deberá trasladarse a otra comuna, lo cual no se considera en este proceso aun cuando se ajusta a lo indicado por la Ley.

Ante la consulta del Sr. Alcalde, respecto de incorporar a las bases de licitación que las empresas oferentes tengan un radio de distribución limitado, el Sr. Diego Morales señala que si se puede especificar un radio de operación a lo que se suma la facultad que entrega la Ley de compras respecto de entregar un mayor puntaje a las empresas de la comuna. Indica además que desconoce la razón por la cual no hubo postulación de empresas de la comuna.

La Concejal Ana María Valenzuela consulta la consecuencia jurídica de no someter hoy a votación el requerimiento, ante lo cual el Sr. Alcalde puntualiza que hoy se presenta una propuesta de adjudicación, por lo cual el proceso no se encuentra finalizado.

La Concejal María Eliana Berríos solicita "que se le diera una vuelta a todo lo legal", esto a fin de tener certeza respecto de los alcances de este proceso y las

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

consecuencias que los escenarios que se puedan presentar puedan tener, solicita además que se considere la posibilidad de contar con un proceso de difusión a fin de dar a conocer la apertura de este tipo de licitaciones al comercio local a fin de que puedan presentar sus ofertas.

El Concejal Emilio Araya, solicita que la Dirección Jurídica elabore un informe técnico respecto de este proceso, por otro lado solicita la actualización de la página web de la comuna a fin de difundir las licitaciones públicas, esto porque en revisión del portal Mercado Público pudo evidenciar que existen procesos licitatorios que no se encuentran publicados en la página web.

La Concejala Ana María Valenzuela hace hincapié en los principios de la contratación pública, lo cual hace que este tipo de contrataciones no signifiquen procesos simples, por tanto solicita estipular que ante el deber de analizar situaciones como esta, deban ser trabajadas en comisión previa a la sesión de Concejo.

El Concejal José Parraguez, señala que más allá de lo señalado el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o rechazar los requerimientos presentados en sesión.

A solicitud del Concejo Municipal, el Sr. Felipe Murillo, Director Jurídico, entrega su pronunciamiento mostrándose de acuerdo con lo expuesto por la Concejal Valenzuela y puntualizando que la facultad de adjudicar surge de esta votación, instancia en la cual se puede rechazar con el debido fundamento, esto porque la diferencia entre que un acto sea legal o ilegal y arbitrario está en el fundamento. Compromete la entrega del debido pronunciamiento a fin de contribuir en el debido análisis de este requerimiento.

La Concejala Sandra Quezada, consulta si se puede considerar un argumento válido el contar con ferreterías en la comuna que pueden entregar el servicio requerido, lo cual es respondido por el Director Jurídico, quien señala que desde el municipio no se puede solicitar directamente a los dueños de ferreterías que postulen a este proceso licitatorio, ya que se deben respetar los mecanismos de comunicación estipulados (página web, portales municipales).

El Sr. Alcalde, somete a votación el bajar como punto de tabla de esta sesión la Licitación “Suministro Materiales de Ferretería y Construcción”

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad, bajar como punto de tabla de esta sesión la Licitación “Suministro Materiales de Ferretería y Construcción”

Punto de Tabla
Licitación Adquisición de Retroexcavadora

El Sr. Diego Morales, SECPLA, presenta este punto señalando que este proceso licitatorio contó con unas bases que especificaron los requerimientos mínimos del producto.

El Concejal Emilio Araya, consulta si las mantenciones de este vehículo serán asumidas en una primera instancia por la automotora o serán gastos asociados a la mantención municipal. El Sr. Diego Morales, indica que la compra considera una primera mantención por parte de la automotora y después de eso se suman a las mantenciones y seguros municipales, además del debido sistema GPS.

La Concejal Sandra Quezada, felicita esta adquisición que va en atención a una necesidad de la comunidad y además se está reduciendo el gasto de arriendo en este ítem, el cual no era menor; indica que como Concejo Municipal se debe considerar la compra de un camión tolva a fin de complementar el trabajo que se llevará a cabo con la retroexcavadora.

El Sr. Alcalde, indica al respecto que por ahora se cuenta con otro tipo de camiones que pueden apoyar a la labor, esto en atención a que considera que la adquisición de un camión tolva no se puede realizar en el corto plazo.

El Concejal José Parraguez, consulta si la empresa que vende la maquinaria considera algún plazo de garantía en caso de presentarse algún desperfecto.

El Sr. Diego Morales, señala que los vehículos que adquiere el municipio cuentan con una garantía mínima de un año y la experiencia que se ha tenido con otros vehículos ha sido siempre muy positiva.

El Concejal José Parraguez, se suma a lo expuesto por la Concejal Quezada, respecto de la necesidad de adquirir un camión tolva, por tanto sugiere considerar su financiamiento con recursos Royalty.

El Concejal Emilio Araya, propone considerar la compra de una desbrazadora, esto a fin de complementar más adelante la maquinaria. El Sr. Alcalde, señala que se debe revisar la factibilidad técnica de sumar dicha pieza a la retroexcavadora.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Al no presentarse observaciones, el Sr. Alcalde somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-47-LP26, denominada, "Adquisición de 1 Retroexcavadora para la I. Municipalidad de Requínoa" al proveedor FINNING CHILE S.A, RUT: 91.489.000-4 por un monto de $111.923.070 IVA incluido según se indica con un plazo de ejecución de 5 días corridos.

Punto de Tabla
Contrato Comodato Junta de Vecinos "Patria Nueva" Los Boldos

El Sr. Felipe Murillo, Director Jurídico, presenta este punto el cual refiere al recinto ex Escuela Los Boldos, considerándose un plazo de 25 años renovable de manera automática.

El Concejal José Parraguez, señala que este es "un espacio espectacular, es grande mucha gente ha dicho dejar una parte como para un hogar de acogida", por tanto consulta si el comodato considera el terreno en su totalidad.

El Sr. Alcalde, responde que si se considera todo el terreno en el comodato que se presenta y recuerda que la cláusula es clara señalando que es renovable de manera automática siempre que ambas partes estén de acuerdo, por tanto de levantarse formalmente esta solicitud u otra que vaya en beneficio de la comunidad se puede generar la debida modificación.

El Concejal Parraguez, señala que se debe considerar generar un trabajo a fin de abordar temáticas tales como, personas en situación de calle, personas sin redes de apoyo, animales abandonados, entre otros.

El Sr. Alcalde llama a conformar una mesa de trabajo a fin de abordar distintas temáticas que se exponen en esta sesión a fin de hacer parte a la comunidad y todos los intervinientes.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Atendidas las observaciones, el Sr. Alcalde somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Contrato comodato entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y Junta de Vecinos Patria Nueva Los Boldos, por inmueble denominado Lote B de la división de un retazo de terreno ubicado en Requínoa, que es parte de la Hijuela Sur de los Boldos. Éste tiene una superficie de 2757,50 mts2 y los siguientes deslindes Norte: en 40 mts con Lote A; SUR: en 25 mts con camino público; ORIENTE: en 87 mts con Lote A y PONIENTE: en 82 mts con Lote A., Se encuentra inscrito a fojas 880, número 415, año 1990 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. En dicho terreno se encuentran las instalaciones de la Ex Escuela Marta León Vargas, RBD 2276-4, que en la actualidad se encuentra cerrada siendo autorizada por Resolución Exenta No 344 de fecha 0210412013 de la Seremi de Educación y una casa para cuidador.

Lo anterior tendrá una duración de 25 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente comodato, plazo que se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

Punto de Tabla
Donación y/o Cesión Gratuita Junta de Vecinos República del Paraguay

El Sr. Felipe Murillo, Director Jurídico, presenta este punto, precisando que es la Junta de Vecinos quien cede al municipio el inmueble que opera come sede el cual de ser aprobada la propuesta pasa a dominio de la municipalidad.

La Concejal María Eliana Berríos, consulta si de ser aprobado el municipio tendrá libre disposición o si el documento estipula una solicitud de inversión especifica, esto porque el terreno en cuestión “es bastante bonito”, por tanto podría albergar el salón que se pensaba emplazar en la Casa de la Cultura.

El Sr. Alcalde, señala que su voluntad es la de emplazar dicho salón en la Casa de la Cultura atendiendo a la necesidad que ha sido planteada por la comunidad al respecto.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

La Concejala Ana María Valenzuela, puntualiza que antes de pensar en cualquier tipo de intervención se debe escuchar a los vecinos del sector.

El Concejal José Parraguez, señala estar de acuerdo con la cesión considerando que se pueda generar el mejoramiento del lugar, el cual hoy se encuentra en evidente deterioro, debiendo definir el uso que se dará al espacio.

El Sr. Alcalde, indica que hoy se debe atender este requerimiento, esto porque cualquier proyecto que se quiera materializar en el lugar, considera una gestión a largo plazo.

El Sr. Alcalde, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Donación y/o Sesión Gratuita entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y Junta de Vecinos República del Paraguay, por inmueble propiedad raíz denominada SITIO NÚMERO NOVENTA Y TRES, que era parte de otra de mayor extensión, ubicada en la cuidad y comuna de Requínoa, provincia de Cachapoal, Sexta Región.- Los deslindes especiales del Sitio número noventa y tres, según plano protocolizado en la Notaria de Rengo con el número seis al final del protocolo de instrumentos públicos del bimestre noviembre – diciembre de mil novecientos sesenta y ocho son: NORTE, con lote número noventa y seis, y noventa y siete; SUR, con lotes número noventa y dos; ORIENTE, con canal perales; y PONIENTE, con pasaje Iguazú. Rol de avalúo fiscal número trescientos uno guión tres, de la comuna de Requinoa. Lo adquirió por compraventa efectuada a la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales República del Paraguay Limitada, mediante escritura pública de fecha veinte de julio de dos mil siete, once de enero de dos mil veintidós, otorgada ante el Notario Público de Rengo don Jorge Zapata Medina, que dio origen a la inscripción de fojas dos cuatrocientos trece vuelta número número mil ochocientos noventa, del Registro de Propiedad del año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Punto de Tabla
Ordenanza Izamiento del Pabellón Patrio

La Srta. Francisca Balmaceda, Abogada, Dirección Jurídica Municipal, presenta este punto materializar la Ley 20.535, estableciendo las obligaciones del municipio, considerando que cualquier vulneración debe ser tramitada a través del Juzgado de Policía Local.

Atendidas las observaciones presentadas, el Sr. Alcalde, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Ordenanza Izamiento del Pabellón Patrio de la Ilustre Municipalidad Ilustre Municipalidad de Requínoa

Punto de Tabla
Ordenanza Prevención Contra Incendios Forestales e Incendios en General

El Sr. Felipe Murillo, presenta este punto, indicando que la ordenanza busca una labor preventiva y sancionatoria, facultando a la municipalidad a cursar multas en caso de no despejar zonas que pueden ser foco de incendios o directamente provocar un incendio, ya sea forestal o urbano.

Atendidas las observaciones presentadas, el Sr. Alcalde, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Ordenanza Prevención contra Incendios Forestales e Incendios en General de la Ilustre Municipalidad Ilustre Municipalidad de Requínoa

El Sr. Alcalde, presenta ante el Concejo Municipal a la Srta. Karina Fuenzalida, Abogada que se integra a la Dirección Jurídica del Municipio.

El Sr. Felipe Murillo, señala que la incorporación de la Srta. Fuenzalida, obedece a la instrucción del Sr. Alcalde, de contar con un equipo que se ocupe de cada área especifica que debe ser cubierta por el municipio, en este sentido informa que la Abogada Karina Fuenzalida se desempeñó como Notaria Suplente de la segunda Notaria de Rengo, por tanto su labor va dirigida a trabajar respecto de los bienes municipales y se suma además a las labores propias de la Dirección.

El Concejal José Parraguez, solicita que se haga entrega de un informe actualizado con las funciones especificas de cada una de las abogadas que cumplen funciones en la Dirección Jurídica.

Respecto de la atención de público que se publicó en redes sociales, el Concejal Parraguez señala que la comunidad lo considera un tiempo muy acotado.

Respecto de lo anterior, el Sr. Felipe Murillo indica que por Ley, la Dirección Jurídica no asesora público y el realizarla fue un gesto del Sr. Alcalde para con la comunidad y se está llevando a cabo de excelente manera, el considerar una hora de atención corresponde a que se amplió de un día a dos y considerando el volumen de personas que asiste no se justifica un plazo mayor.

El Sr. Alcalde da fe y agradece el trabajo de asesoramiento permanente que lleva a cabo la Dirección Jurídica, incluso fuera del horario establecido para este fin.

La Concejala María Eliana Berríos, da la bienvenida a la abogada que se incorpora a la Dirección Jurídica y solicita la difusión de los servicios como este que están disponibles para la comunidad.

Solicita que se informe y publique además respecto de las obligaciones y multas que refieren las ordenanzas recién aprobadas.

El Sr. Alcalde, solicita autorización para incorporar a la tabla de esta sesión el readscribir a funcionario de la Dirección de Control, lo cual es aprobado por unanimidad.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Punto de Tabla
Readscribir a Funcionario de la Dirección de Control

El Sr. Alcalde, señala que este punto tiene por objetivo generar cambio de funciones en la Dirección de Control, lo cual según lo estipulado en la Ley requiere aprobación del Concejo Municipal.

La Concejala María Eliana Berríos, consulta si esta modificación significa la contratación de nuevo personal para la Dirección ante lo cual el Sr. Alcalde señala que esta es una modificación interna y no refiere una contratación nueva.

El Concejal José Parraguez, consulta si el personal involucrado en el cambio está de acuerdo con el cambio. Lo cual es respondido por el Sr. Alcalde, señalando que de haber algún desacuerdo de las partes este acuerdo se puede retrotraer.

El Sr. Alcalde, somete a votación el requerimiento:

Votación

Concejal José Ramón Parraguez Urra	*A*
Concejala Ma. Victoria Cavieres	*A*
Concejal Emilio Araya	*A*
Concejal Sandra Quezada	*A*
Concejal Ma. Eliana Berríos	*A*
Concejal Ana María Valenzuela	*A*
Alcalde	***A***

En virtud de la votación efectuada, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad:

Readscribir a funcionario Dirección de Control a Dirección de Administración

Sin más que tratar y agradeciendo a los presentes, se cierra la sesión siendo las 12:17 horas

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
PRESIDENTE

WVM//LGE/mjmc
Distribución
- Concejales (6)
- Alcalde
-. Arch. Concejo
- Ley de Transparencia

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal



URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TVcklMC3aV3l6AK
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.